

RESOLUCION No. SCV-IRL-14-

161

## Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

## **CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LOJA el **14/Mayo/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VIAS DEL SUR S.A.**.

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRL-2014-87 de 10/Julio/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VIAS DEL SUR S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 11

SUPERINTHADENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTE DE COMPANIAS DE LOJ

Exp. Reserva 7635299 Nro. Trámite 7.2014.68 JCR/

Imprimir Resolucion 1



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo **Segundo**, de la Resolución que antecede.

Loja, 14 de Julio del 2014

Dra. Gina falva Jupu

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN I OJA





RAZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por La señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la Resolución que ante cede.

Catamayo, 18 de julio de 2014

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTON CATAMAYO